

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Manizales, febrero 8 de 2023. A Despacho de la señora Juez la solicitud de medida cautelar presentada por la parte ejecutante.


JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales, febrero ocho (08) de dos mil veintitrés (2023)

17001-3110-006-2018-00113-00

Se pone en conocimiento de la parte demandante la repuesta ofrecida por la Cámara de Comercio quien manifiesta que el señor OSCAR EDUARDO PAREJA nunca ha laborado en esa entidad.

En un nuevo memorial , la parte demandante comunica que el demandado ya no labora al servicio de la Cámara de comercio de Manizales-Caldas, información contraria a la advertida anteriormente.

En dicho memorial refiere que el demandado se encuentra laborando al servicio de la Cámara de Representantes por lo que depreca sean librados oficios con destino al pagador del demandado.

Como quiera que ya había sido decretada la medida de embargo de salario, el Juzgado accede comunicar lo pertinente a la Cámara de Representante para la materialización de la cautela.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No 020
del 9 de febrero de 2023.



JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
SECRETARIO